

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ingenio, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Vanesa Belén Martín Herrera.

953.788

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### Secretaría General

#### ANUNCIO

##### 1.442

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno ordinario celebrado el 27 de febrero de 2026, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Locales, expediente 2601/2026.

La misma fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 6 de marzo de 2026, y un día más tarde en el diario escrito La Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y durante el plazo de exposición pública, que finalizó el 22 de abril de 2026 no se presentaron alegación ni sugerencia alguna, por lo que el acuerdo adoptado por el Pleno antes citado, se entiende definitivamente aprobado, dictándose Decreto número 2026/2291, de 29 de abril, por el que se ordena la publicación del presente anuncio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza fiscal:

ANEXO I. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES LOCALES (Anexo - Epígrafe 4).

ANEXO.

EPÍGRAFE 4. OTROS.

1. Tramitación de expediente y documento de otorgamiento o renovación de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 23

2. Tramitación de expedientes para la instalación de puestos en el dominio público local con motivo de la celebración de fiestas populares, ferias y/o eventos que se celebren en el T.M. de Mogán:

a) Para fiestas populares, ferias del Mango, del Aguacate y del Atún, y Carnaval Costa de Mogán: 40 euros.

b) Para otro tipo de ferias o eventos organizados por el Ayuntamiento, y Carnavales de Barrios: 20 euros.

c) Para otro tipo de eventos de iniciativa privada con la colaboración del Ayuntamiento de Mogán: 40 euros.

d) En todo caso, cuando la convocatoria contemple la instalación de puestos de artesanía, la tasa aplicable a este tipo de puestos será de 20 euros.

3. Otros informes, documentos o expedientes que se tramiten, no contemplados en ninguno de los epígrafes anteriores, siempre y cuando su tributación no esté contemplada por otra Ordenanza Fiscal:

a) En los que no se requiera desplazamiento de personal municipal para la comprobación de hechos o circunstancias. 20

b) En los que se requiera desplazamiento de personal municipal para la comprobación de hechos o circunstancias. 40

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

952.451

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda**

#### **ANUNCIO**

##### **1.443**

Don Marco Aurelio Pérez Sánchez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana,

HACE SABER:

Primero. El 19 de enero de 2026 Don Javier Terán Contreras, con D.N.I. número \*\*\*8973\*\*, en representación de la empresa pública del Gobierno de Canarias, “VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.U”, (VISOCAN) con CIF número A-38017851; Actuando en su condición de Director-Gerente, en virtud de Escritura autorizada en Santa Cruz de Tenerife, ante el Notario Don Nicolás Quintana Plasencia, el día 16 de julio de 2024, número 2.710 de protocolo, presenta escrito al Ayuntamiento, con número de registro REGAGE26e00004485650, en el que, en síntesis, solicita Acuerde la cesión gratuita a la entidad pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U. (VISOCAN), de la Finca Registral 30.337 de San Bartolomé de Tirajana”.

Dicha empresa tiene como objeto social, entre otros, la promoción en las Islas Canarias de Viviendas de Protección Oficial, dando prioridad a las viviendas sociales o de calificación similar.

Segundo. El 29 de enero de 2026 se dicta el Decreto número 383/2026 mediante el que se incoa el expediente administrativo con Ref. número 2026-000965 para la Cesión gratuita a favor de VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.U. (VISOCAN) provista de CIF número A-38017851 de la finca de 2.249,81 m2, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con destino a la promoción de vivienda protegida/vivienda de carácter social, con la siguiente descripción:

URBANA. PARCELA DE TERRENO con naturaleza jurídica de BIEN PATRIMONIAL, situada en JUAN GRANDE, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, destinada a Uso Residencial -VPP-.